



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.970

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 3-5-7-8-9-10-11-12-608-610-612-613 del término de Nava de Roa, incluidas en el coto de caza BU-10.970 de Nava de Roa, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que dispone un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio para presentar las alegaciones que estimen oportunas en el caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en el Ayuntamiento de Nava de Roa. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético BU-10.970 del que es titular el Ayuntamiento de Nava de Roa por un periodo de veinte años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2040.

En Nava de Roa, a 15 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Carlos Enrique Velasco Vicente